

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 211 -2013-GRL-P

Belén, 12 DE ABRIL 2013

Visto, la Carta Nº.123-FDW/RC-2012 de fecha 10 de Octubre del 2012, por el cual la Stichting de Waal Foundation - FDW, remiten la propuesta de Convenio Marco de Capacitación y Cooperación Interinstitucional; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Stichting de Waal Foundation - FDW remite el proyecto de convenio marco de cooperación y capacitación con el Gobierno Regional de Loreto, cuyo objeto principal es establecer un acuerdo de cooperación interinstitucional para establecer acciones de capacitación y sensibilización, en alianzas interinstitucionales e intersectoriales con la finalidad de contribuir en la promoción de una cultura de prevención prenatal de discapacidades con énfasis en la salud sexual y reproductiva, alimentación y nutrición, encaminada a mejorar las condiciones de vida de hombres, mujeres, adolescentes y niños.

Que, el Gobierno Regional es una instancia descentralizada de Gobierno, constituido en virtud de la Ley Nº.27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; cuenta con personería de derecho público y con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; con jurisdicción en el ámbito de la circunscripción territorial de la Región Loreto; teniendo como misión esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los respectivos planes y programas de desarrollo.

Que, estando a que, el convenio es de aunar esfuerzos para promover una cultura de prevención prenatal a fin de mejorar las condiciones de vida de hombres y mujeres en nuestra región, ello es compatible con una de las competencias compartidas ya que, está relacionado con la salud pública por lo tanto no existe impedimento alguno para la aprobación del convenio, más aun cuando la cooperación mutua tiene relación con una atribución funcional del Gobierno Regional en conformidad a lo establecido en el inciso e) del Artículo 49º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley Nº.27867.

Que, conforme lo establece los artículos 2º, 10º y 21º de la Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales; el Gobierno Regional de Loreto, es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y conduce la gestión pública regional de acuerdo a competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región; asimismo el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, en su artículo 13º establece las funciones y atribuciones de la Presidencia Regional y señala en su literal l) Celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional.

Que, de la revisión y evaluación de cada una de las cláusulas del Convenio de Cooperación, se puede determinar que tiene por objeto ejecutar acciones para generar contribuciones en promover una cultura de prevención prenatal de discapacidades con énfasis en la salud sexual y reproductiva con el fin de mejorar las condiciones de vida de hombres, mujeres, adolescentes y niños en la Región Loreto.

Estando de acuerdo al Informe Legal Nº.031-2013-GRL-ORAJ; con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina Regional de Administración; Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia General Regional; y,



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 211 -2013-GRL-P

Belén, 12 DE ABRIL 2013

En uso de las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto aprobado por la Ordenanza Regional Nº.002-2010-GRL-CR de fecha 08 de enero del 2010.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR y AUTORIZAR la suscripción del Convenio Marco de COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL entre el Gobierno Regional de Loreto y el STICHTING DE WAAL FOUNDATION, en mérito a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO 2º.- Notificar la presente Resolución al representante de Stichting de Waal Foundation y a las instancias administrativas pertinentes del Gobierno Regional de Loreto, para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

LIC. YVAN E. VÁSQUEZ VALERA
PRESIDENTE

